San Isidro, 11 de Agosto del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000221-2021-PENSION65-DE

VISTOS:

El Informe N° D000383-2021-PENSION65-UO, de la Unidad de Operaciones; el Informe N° D000230-2021-PENSION65-UTI, de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Memorando N° D000264-2021-PENSION65-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000375-2021-PENSION65-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-PCM, del 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo, entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal h) del artículo 9 del mencionado Manual de Operaciones establece como función de la Dirección Ejecutiva la de: "*Aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa Nacional para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS*";

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esther FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 10:35:38 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE, se aprobó la Directiva "Gestión de la entrega de la subvención monetaria" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la misma que tiene como objetivo establecer los lineamientos generales que regulan los procesos de afiliación, transferencia y/o entrega de las subvenciones monetarias, la misma que fue modificada mediante la Resolución Directoral N° 162-2019-MIDIS/P65-DE, con el objetivo de hacer uso oportuno de los saldos destinados a la entrega de la subvención monetaria a los beneficiarios;

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 10:30:15 -05:00

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° D000220-2021-PENSION65-DE, se aprobó la modificación del numeral 7.1.6.4 de la directiva antes mencionada, referido a las prioridades de ordenamiento para la prelación de los potenciales usuarios, debido a que la cantidad de potenciales usuarios correspondiente a cada Unidad Territorial excedía a las vacantes generadas en cada periodo, por lo que resultó necesario definir el orden de prelación de los registros correspondientes a los potenciales usuarios en espera en función al marco normativo vigente y a la situación de vulnerabilidad de cada

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 10:29:58 -05:00

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 10:26:43 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **NCQQIG7**

uno de los grupos identificados, permitiendo de esta manera optimizar la protección social hacia aquellos segmentos poblacionales especialmente vulnerables;

Que, en vista de la modificación indicada en el considerando precedente, la Unidad de Operaciones, mediante Informe N° D000383-2021-PENSION65-UO, formula la propuesta de "Instructivo de Prelación de Potenciales Usuarios para la elaboración de la Relación Bimestral de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", el cual tiene como objetivo establecer las técnicas de prioridad que realiza la coordinador de afiliaciones para la prelación en la elaboración final de la Relación Bimestral de Usuarios, conforme a la Directiva "Gestión de la entrega de la subvención monetaria" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobada mediante Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe N° D000230-PENSION65-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información emite opinión favorable para la aprobación del "Instructivo de Prelación de Potenciales Usuarios para la elaboración de la Relación Bimestral de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", considerando que es pertinente el desarrollo de las actividades encargadas a dicha unidad;

Que, mediante el Memorando N° D000264-2021-PENSION65-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la aprobación del "Instructivo de Prelación de Potenciales Usuarios para la elaboración de la Relación Bimestral de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65";

Que, mediante Informe N° D000375-2021-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del "Instructivo de Prelación de Potenciales Usuarios para la elaboración de la Relación Bimestral de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", al encontrarse conforme a las normas que regulan la materia;

Que, estando a las facultades de la Dirección Ejecutiva y contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Operaciones, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones de Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Instructivo de Prelación de Potenciales Usuarios para la elaboración de la Relación Bimestral de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", detallado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el "Instructivo de Prelación de Potenciales Usuarios para la elaboración de la Relación Bimestral de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", aprobado en el artículo 1 precedente, entre en vigencia a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Asesoría Jurídica notifique la presente resolución a las Unidades de la Sede Central y a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, en el plazo de 2 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el Portal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **NCQQIG7**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Mabel Gálvez Gálvez
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **NCQQIG7**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

PRELACIÓN DE POTENCIALES USUARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN BIMESTRAL DE USUARIOS

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:17:01 -05:00

Jefe de Unidad de Operaciones	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Dirección Ejecutiva	*11/08/2021*
Elaborado por	Revisada por	Aprobado por	Fecha de aprobación

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:47:35 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:25:08 -05:00

Matriz de Control de Cambios en Documentos

Versión	Ítem	Modificación respecto a la versión anterior	Sustento	Unidad que solicitó el cambio	Observaciones

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:17:30 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:47:45 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:25:23 -05:00

1.	**OBJETIVO**
	Establecer las técnicas de prioridad que realiza el coordinador de afiliaciones para la prelación en la elaboración final de la Relación Bimestral de Usuarios (RBU) de acuerdo con la Directiva "Gestión de la entrega de la subvención monetaria del Programa Pensión 65", con aprobación vigente y sus respectivas modificatorias.
2.	**ALCANCE**
	El presente instructivo es de aplicación en Unidad de Tecnología de la Información y en la Coordinación de Afiliaciones de la Unidad de Operaciones de la Sede Central.
3.	**RESPONSABLES**
3.1	Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de Información
3.2	Especialista de Afiliaciones
3.3	Programador Senior de Sistema
4.	**DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**
4.1	**Potencial Usuario:** Persona adulta mayor de 65 años que cuenta con una clasificación socioeconómica de pobre extremos de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social – DGFIS del MIDIS.
4.2	**RBU:** Lista nominal de adultos que cumplen con los requisitos y han sido incorporados al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y se caracteriza por contar con la relación de usuarios/as "Regulares", "Reincorporados" y "Nuevos".
4.3	**Prelación:** Selección de Usuarios según clasificación ordenada en función a lo dispuesto en la Gestión de la Entrega de la Subvención Monetaria vigente, teniendo como límite solo la vacante departamental generada por el marco presupuestal del periodo.
4.4	**Vulnerabilidad:** Son condiciones o circunstancias de la persona adulta mayor que superan aquellas propias de la edad, higiene, preparación de alimentos y funcionalidad.
4.5	**Reincorporación:** Proceso por el cual se vuelve a incorporar en la RBU a un usuario/a que fuera suspendido o desafiliado en una RBU anterior y que actualmente cumpla con los requisitos de acceso y/o permanencia en el Programa. Estos casos incluyen el análisis de las solicitudes de reincorporación presentadas por escrito al Programa Pensión 65.
4.6	**Usuario Regular:** Son usuarios del anterior RBU, que después de pasar los cotejos de validación de requisitos (elegibilidad), obtienen la permanencia para el siguiente RBU elaborado.
4.7	**Potencial Usuario:** Persona adulta desde 65 años que cuenta con una clasificación socioeconómica de pobre extremo de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, certificada por la Dirección de Operaciones de la DGFIS (MIDIS).
4.8	**Suspendido/a:** Usuario/a retirado de la RBU. El suspendido para ser reincorporado a la Relación Bimestral de Usuarios, debe mantener la CSE de pobre o pobre extremo y cumplir con los demás requisitos de permanencia, criterios de priorización y meta presupuestal.
4.9	**Desafiliado/a:** Usuario/a que ha perdido la condición de afiliado a partir del período detectado.
4.10	**Cotejo:** Proceso informático de cruce de bases de datos de entidades externas, que permite al programa identificar si los usuarios/as y los potenciales usuarios/as cumplen los requisitos de acceso y permanencia.
4.11	**DJ:** Declaración Jurada que registra o actualiza los datos del potencial usuario o usuario regular como requisito para ser incluidos en el registro bimestral de usuarios (RBU).
5.	**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
5.1	Convención interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.
5.2	Ley N° 30287, Ley de la prevención y control de la tuberculosis en el Perú
5.3	Ley N° 29773, Ley general de la persona con discapacidad
5.4	Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:17:45 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:47:53 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:25:30 -05:00

5.5	Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.
5.6	Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.
5.7	Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y modificatorias
5.8	Decreto Supremo N° 017-2013-RE, que aprueba el reglamento de la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.
5.9	Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.
5.10	Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de las Personas Adultas Mayores al 2030.
5.11	Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE, que aprueba la Directiva "Gestión de la entrega de la subvención monetaria del Programa Pensión 65" y modificatoria.
5.12	Resolución Directoral N° 223-2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba la Directiva "Autorización de cobro por terceros de la subvención económica otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
6.	**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**
6.1	El jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información es responsable de generar los archivos que serán utilizados para aplicar la prelación de usuarios.
6.2	El Especialista de Afiliaciones es responsable de asignar las prioridades establecidas en el presente instructivo para generar el RBU final.
6.3	El Programador Senior de Sistemas es el encargado del procesamiento final para la generación de la RBU
6.4	La Unidad de Tecnologías de la Información: responsable de elaborar y enviar al Coordinador de Afiliaciones el pre padrón con los archivos de la población objetivo, así mismo, monitorear y supervisar la elaboración del pre – padrón, levantar las observaciones (reprocesos) que tenga que ser realizados hasta la obtención de la conformidad por el Coordinador de Afiliaciones.
6.5	La prelación en la elaboración del RBU en una actividad que debe supervisarse estrictamente y compartirse con los integrantes del equipo de afiliaciones.
6.6	Las desviaciones de la prelación en el RBU deben ser reportadas al final de cada RBU y hacer las mejoras periódicas.
6.7	La priorización establecida por la Directiva y detallada en el presente instructivo, se aplica de manera independiente y excluyente.
6.8	Las prioridades de ordenamiento para la prelación de potenciales usuarios 1, 2 y 3, tendrán cobertura de 100% hasta donde lo permitan las vacantes de afiliación a nivel nacional, del periodo en proceso de elaboración de la RBU, debiendo gestionarse la respectiva modificación de metas de corresponder.
6.9	Las vacantes disponibles a nivel departamental se cubren con los potenciales usuarios aplicando la prelación del 4 al 9, según la meta departamental y el presupuesto disponible.

7.	**DESARROLLO**	
	RESPONSABLE	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
7.1	Jefe de UTI	Genera 03 archivos con registros de la Población objetivo: - Tabla A: Usuarios que continúan o permanecen del periodo anterior. - Tabla B: Población objetivo en cola de espera del bimestre-año, que participará del proceso de incorporación de la RBU. - Tabla C: Usuarios de la RBU del periodo anterior a ser suspendidos
7.2	Especialista de Afiliaciones	Revisa los archivos de manera aleatoria como acción de control. En caso de conformidad continua con la siguiente actividad. En caso contrario solicita nuevamente la generación de los archivos.

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:18:01 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:48:02 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:25:37 -05:00

7.3	Especialista de Afiliaciones	Agrupa por departamento de la Tabla B.
7.4	Especialista de Afiliaciones	Verifica el cumplimiento de los requisitos de incorporación al programa
7.5	Especialista de Afiliaciones	Verifica las metas físicas por departamento y su respectivo marco presupuestal, conforme al POI y presupuesto asignado para cada bimestre a nivel departamental.
7.6	Especialista de Afiliaciones	Realiza la clasificación de los potenciales en tres categorías: No Maestra, Maestra sin DJ y Maestra con DJ
7.6.1	Especialista de Afiliaciones	**Categoría No Maestra**, conformada por: 7.6.1.1 Potencial que no tenga la CSE de pobre extremo. 7.6.1.2 Potencial que tenga UBIGEO SISFOH diferente a UBIGEO de su DJ. 7.6.1.3 Es usuario o potencial que tenga indicador de cuenta bancaria como "No Activa". 7.6.1.4 Potencial que tenga DJ no valida. 7.6.1.5 Desafiliado no tiene CSE de pobre extremo posterior a la desafiliación. 7.6.1.6 Desafiliado que no tiene DJ valida posterior a la desafiliación. 7.6.1.7 Suspendido con CSE de no pobre.
7.6.2	Especialista de Afiliaciones	**Categoría Maestra sin DJ** 7.6.2.1 Potenciales usuarios y Suspendidos o desafiliados que no tengan declaración jurada válida.
7.6.3	Especialista de Afiliaciones	**Categoría Maestra con DJ** 7.6.3.1 Potenciales usuarios con DJ válida. 7.6.3.2 Suspendidos o desafiliados que no estén comprendidos en los parámetros de los numerales 7.6.1 y 7.6.2.
7.7	Especialista de Afiliaciones	Sobre la clasificación **7.6.3 Categoría Maestra con DJ** de los registros de la Tabla B, se procede a asignar valor de priorización para aplicar la Prelación bajo las siguientes condiciones: 1. Registros de potenciales que tengan la marca "Adherente" en el campo del "MINSA"; se registra el dato "1 Potencial TBC" en el campo "Clase". 2. Registro de potenciales que sean reportados por el MINSA y el CONADIS con discapacidad se registra el dato "2 Potencial Discapacidad". 3. Registro de potenciales que tengan el dato numérico "edad de >= 100" en el campo "Edad", se registra el dato "3 Potencial Centenario" en el campo "Clase". 4. Registros de potenciales que tengan el dato "1" en el campo "Para Priorizar"; se registra el dato "4 Vulnerabilidad" en el campo "Clase". 5. Registros de potenciales que tengan el dato "1" en el campo "Para Reincorporar"; y/o que además tengan el dato "1" en el campo "Suspendido" o en el campo "Desafiliado"; se registra el dato "5 Potencial Reincorporado" en el campo "Clase".

pensión65 tranquilidad para más peruanos
Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos
Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:18:17 -05:00

PENSIÓN65
Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:48:10 -05:00

PENSIÓN65
Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:25:45 -05:00

		6. Registros de potenciales que tengan el dato “1” en el campo “UBIGEO Priorizado”; se registra el dato “6 Potencial Geográfico” en el campo “Clase”. 7. Registros de potenciales que tengan el dato “1” en el campo “Damnificado”; se registra el dato “7 Potencial Damnificado” en el campo “Clase”. 8. Registros de potenciales que tengan el dato numérico “>= 80” en el campo “Edad”; se registra el dato “8 Potencial Etáreo” en el campo “Clase”. 9. Los registros de potenciales usuarios que quedan y cumplan las condiciones descritas en los numerales precedentes, se registra el dato “9 Potencial sin prioridad” en el campo “Clase”.
7.8	Especialista de Afiliaciones	Ordena los registros por departamento, de acuerdo al punto detallado en el numeral 7.7 de manera ascendente; y por edad de manera descendente.
7.9	Especialista de Afiliaciones	Asigna las vacantes de acuerdo a lo siguiente. 1. Contando con la tabla Categoría Maestra con DJ, ordenada según los numerales 7.7 y 7.8, se seleccionarán todos aquellos clasificados en el orden en que están ubicados teniendo como límite la vacante departamental generada por el marco presupuestal del período. De no agotarse la vacante nacional, se determinarán las vacantes departamentales remanentes luego de la detallada en el numeral anterior y se continúa con el siguiente paso. 2. Se selecciona a aquellos que han quedado en la Tabla B, la cual se reordena cada grupo sobrante de mayor a menor edad, manteniendo las prioridades detalladas en el numeral 7.7 y el resto solo por edad, todos sin restricción departamental. Luego se procede a seleccionarlos en ese orden hasta cubrir la meta nacional. 3. En los casos que se hayan excedido las metas departamentales, será necesario informar el reordenamiento de las metas físicas para el respectivo seguimiento de la ejecución de metas en el POI.
7.10	Especialista de Afiliaciones	Con estos registros se genera el archivo “POBLACIÓN OBJETIVO A AFILIAR”, “USUARIOS QUE QUEDAN” y “SUSPENDIDOS” (Incluye suspendidos y desafiliados del periodo), los cuales son grabados en el servidor de Operaciones (\\Operaciones \Año Mes Periodo\Pre-Padrón Final). Se informa a la UTI
7.11	Programador Senior de Sistema	Registra en la Base de Datos los archivos POBLACIÓN OBJETIVO A AFILIAR”, “USUARIOS QUE QUEDAN” y “SUSPENDIDOS”.
7.12	Programador Senior de Sistema	Genera la lista de potenciales usuarios priorizados para conformar la RBU.
7.13	Especialista de Afiliaciones	Realiza control de calidad a los registros generados y otorga conformidad por medio de correo electrónico. Finaliza procedimiento.
8.	**ANEXOS**	
8.1	**ANEXO 01:** Estructura de tablas de la POBLACION OBJETIVO	

pensión65 tranquilidad para más peruanos
Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos
Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:18:40 -05:00

PENSIÓN65
Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:48:19 -05:00

PENSIÓN65
Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:25:54 -05:00

8.2	**ANEXO 02.-** Flujograma de la prelación en la elaboración de la RBU.

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:18:54 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:48:56 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:26:01 -05:00

ANEXO 01: Estructura de tablas de la **POBLACION OBJETIVO**

1. TABLA "A" USUARIOS QUE CONTINUAN EN EL PADRON DEL PERIODO ANTERIOR

ARCHIVO: TMP_PROC_USUARIOS_PADRON

NRO	DETALLE
1	DNI
2	CODIGO_UBIGEO
3	DEPARTAMENTO
4	PROVINCIA
5	DISTRITO
6	MODALIDAD DE PAGO
7	CODIGO PUNTO DE PAGO
8	NOMBRE PUNTO DE PAGO
9	CODIGO_HOGAR
10	CUENTA
11	ESTADO

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:19:10 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:48:40 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:26:09 -05:00

2. TABLA "B": POBLACION OBJETIVO EN COLA DE ESPERA DEL BIMESTRE-AÑO

ARCHIVO: TMP_PROC_POTENCIALES_LIBRE

NRO	DIRECTIVA
1	DNI
2	PRIMER APELLIDO
3	SEGUNDO APELLIDO
4	PRIMER_NOMBRE
5	FECHA_NACIMIENTO
6	SEXO
7	EDAD
8	CODIGO UBIGEO
9	DEPARTAMENTO
10	PROVINCIA
11	DISTRITO
12	COD_CCPP
13	DIRECCION
14	INDICADOR_DDJJ
15	INDICADOR_CUENTA
16	MINSA_TBC
17	PARA_PRIORIZAR
18	PARA_REINCORPORAR
19	DAMNIFICADO
20	UBIGEO_PRIORIZADO
21	UBIGEO_SISFOH
22	ULTIMA_LISTA
23	CSE_SISFOH
24	UBIGEO_DDJJ
25	FECHA_VENCIMIENTO_CSE
26	CUENTA
27	ESTADO_CUENTA
28	MOTIVO
29	CONSECUTIVO
30	CODIGO_HOGAR
31	IND_EX_USUARIO
32	TIPO_USUARIO
33	DISCAPACITADO
34	DISCAPACITADOS_MIMP
35	VERIFICACION
36	TIPO_CRUCE
37	CONDICION
38	MINSA
39	PGH_VENCIDO
40	PGH_CANCELADO
41	PGH_VIGENTE
42	TIPO_PAGO
43	CODIGO_PUNTO
44	NOMBRE_PUNTO_PAGO
45	PEROPE
46	PEROPEULT
47	DDJJ_VALIDA
48	FECHA_ULTIMA_DDJJ
49	SITUACION_CUENTA

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:19:23 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:48:48 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:26:17 -05:00

3. TABLA "C" USUARIOS DE LA RBU DEL PERIODO ANTERIOR A SER SUSPENDIDOS

ARCHIVO: SUSPENDIDOS

NRO	DIRECTIVA
1	CONSECUTIVO
2	DNI
3	PRIMER APELLIDO
4	SEGUNDO APELLIDO
5	NOMBRES
6	CODIGO UBIGEO
7	DEPARTAMENTO
8	PROVINCIA
9	DISTRITO
10	CODIGO_CONDICION
11	CONDICION
12	CODIGO_PRELACION
13	PRELACION
14	SITUACION
15	COMENTARIO
16	ULT_VISITA
17	SEXO
18	FECHA DE NACIMIENTO
19	EDAD
20	CSE SEGÚN SISFOH
21	CODIGO CENTRO POBLADO
22	NOMBRE CENTRO POBLADO
23	FUENTE

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:19:34 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:48:33 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:26:28 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2021 09:02:12 -05:00

ANEXO 02: Flujograma de la prelación en la elaboración de la RBU

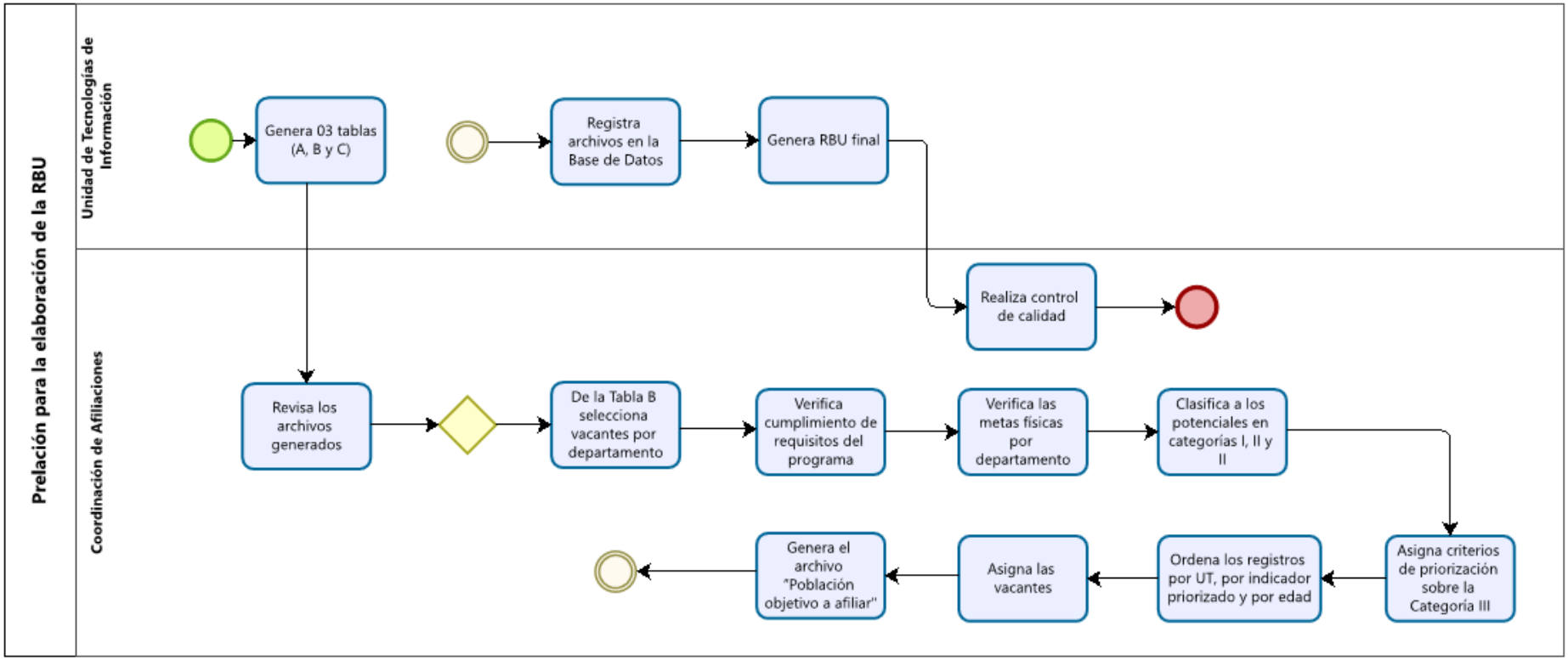

Powered by bizagi Modeler

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 01:48:25 -05:00

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 08:26:37 -05:00

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2021 09:19:51 -05:00